

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

Nº. 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE TABASCO, REPRESENTADO POR LOS CC. I.A.Z. FRANCISCO RAMON ABREU VELA Y LA LIC. JHOJANNY DE JESUS VAZQUEZ CUJ, PRESIDENTE Y SINDICO DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA " EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO, REPRESENTADO POR LA C. KARLA LILIA PILGRAM SANTOS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DELEGACIÓN Y APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "IMSS DELEGACIÓN TABASCO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES.

DECLARACIONES:

DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

I.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO I, ARTICULO 2, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL MUNICIPIO ES LIBRE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y CON LIBERTAD DE ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y EN SU CAPITULO II, ARTICULO 65, FRACCIÓN VI, FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, EN LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES QUE SUSCRIBA LA PROPIA ADMINISTRACIÓN.

II.- QUE LA DENOMINACIÓN DE AYUNTAMIENTO PERTENECE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TITULO SEGUNDO, CAPITULO I, ARTICULO 19 DE LA DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LA PROPIA LEY LE CONFIERE EN SU ARTÍCULO 29.

III.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30, FRACCIONES VIII Y IX DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, Y EL ARTICULO 19 FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

IV.- QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, LEGALMENTE INSTALADO PARA EL TRIENIO 2016-2018, MEDIANTE ACTA DE CABILDO NUMERO 01, DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE 2016, PRESIDIDA POR EL I.A.Z. FRANCISCO RAMON ABREU VELA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL, ACREDITADO CON EL INSTRUMENTO ANTERIOR SU PERSONALIDAD POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, EL SÍNDICO DE HACIENDA LA LIC. JHOJANNY DE JESUS VAZQUEZ CUJ, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO, CON LA ASISTENCIA DE LA LIC. REYNA ISABEL CLEMENTE CUSTODIO, COORDINADOR GENERAL DEL DIF MUNICIPAL.

V.- QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CON EL FIN DE REALIZAR SUS OBJETIVOS, CUENTA CON LA COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF, Y ESTA A SU VEZ

ADMINISTRA Y MANEJA CON PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO UN CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL UBICADO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

VI.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE 50 S/N COLONIA LA TRINCHERA, ENTRE LAS CALLES AV. CONSTITUCIÓN Y 55 DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

II.- DECLARA EL IMSS DELEGACIÓN TABASCO:

2.1- QUE ES UN ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIO Y QUE REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL DIF MUNICIPAL, PARA QUE SEAN PROPORCIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES Y ES POR ELLO QUE TENIENDO LA CAPACIDAD LEGAL EXIGIDA POR LA LEY, QUE CELEBRA ESTE CONTRATO.

2.2.- LA C. KARLA LILIA PILGRAM SANTOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN REPRESENTACIÓN DEL "IMSS DELEGACIÓN TABASCO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 59,723, LIBRO 1,057, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2011, PASADA ANTE LA FF DEL LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F.

2.3.- EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN, A EFECTO DE DAR ATENCIÓN EN REHABILITACIÓN A LOS PACIENTES DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 4 EN TENOSIQUE, TABASCO.

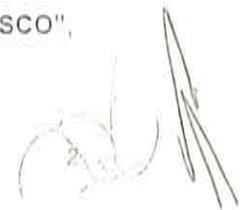
III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1- QUE DESPUÉS DE HABER DECLARADO LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL OBJETIVO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES SOBRE LAS CUALES EL DIF MUNICIPAL, PROPORCIONARA AL "IMSS DELEGACIÓN TABASCO", SUS INSTALACIONES, EQUIPO Y PERSONAL ESPECIALIZADO, PARA ATENDER A LOS TRABAJADORES, PENSIONISTAS Y FAMILIARES DERECHOHABIENTES DE ESTA, QUE REQUIERA SERVICIOS DE REHABILITACIÓN EN LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACIÓN Y LA UNIDAD BASICA DE TERAPIA INFANTIL, ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE Y AL CUAL SE HACE REFERENCIA EN EL PUNTO DE LAS DECLARACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO".

SEGUNDA.- PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE, EL "IMSS DELEGACIÓN TABASCO", SE COMPROMETE A:



- A) PROPORCIONAR POR ESCRITO AL CORRESPONDIENTE CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL DIF MUNICIPAL, LAS ORIENTACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASEGURADOS (TRABAJADORES Y PENSIONADOS), ASÍ COMO BENEFICIARIOS (DERECHOHABIENTES) REGISTRADOS ANTE EL "IMSS DELEGACIÓN TABASCO", QUE LE ENVIÉ.
- B) RECIBIR MENSUALMENTE LOS DOCUMENTOS QUE AMPAREN LAS CANTIDADES POR CONCEPTOS DE SERVICIOS QUE DEBEN CUBRIR AL DIF MUNICIPAL, PARA SU RATIFICACIÓN AUTORIZACIÓN Y PAGO CORRESPONDIENTE.
- C) LIQUIDAR AL DIF MUNICIPAL LOS DÍAS 15 DE CADA MES, EN DÍAS HÁBILES EL IMPORTE QUE CORRESPONDA A LOS SERVICIOS QUE ESTE LE HAYA PRESTADO A LOS ASEGURADOS (TRABAJADORES Y PENSIONADOS), ASÍ COMO BENEFICIARIOS (DERECHOHABIENTES) REGISTRADOS ANTE EL "IMSS DELEGACIÓN TABASCO" ENVIADOS PARA SU ATENCIÓN.

TERCERA: PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIF MUNICIPAL SE OBLIGA A:

- A) PROPORCIONAR A LOS ASEGURADOS (TRABAJADORES Y PENSIONADOS), ASÍ COMO BENEFICIARIOS (DERECHOHABIENTES) REGISTRADOS ANTE EL "IMSS DELEGACIÓN TABASCO" QUE ENVIÉ PARA SU ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN QUE INCLUYEN CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN REHABILITACIÓN, PSICOLOGÍA, ELECTROTERAPIA, HIDROTERAPIA Y TERAPIA DE FISIOTERAPIA.
- B) LLEVAR EL CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PACIENTE QUE LE ENVIÉ EL "IMSS DELEGACIÓN TABASCO", PARA SU ATENCIÓN.
- C) GUARDAR LA DOCUMENTACIÓN CLÍNICA DE LOS DERECHOHABIENTES CUANDO ESTA LE HAYA SIDO ENTREGADA POR EL "IMSS DELEGACIÓN TABASCO".
- D) ENTREGAR AL "IMSS DELEGACIÓN TABASCO", LA DOCUMENTACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA EL INCISO ANTERIOR, AL SER DADO DE ALTA EL PACIENTE QUE LE HAYA ENVIADO PARA SU ATENCIÓN.
- E) PRESENTAR MENSUALMENTE AL "IMSS DELEGACIÓN TABASCO", LOS DOCUMENTOS QUE AMPAREN LAS CANTIDADES QUE ESTE DEBA CUBRIRLE POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

CUARTA: LAS LIQUIDACIONES QUE EL "IMSS DELEGACIÓN TABASCO", HAGA MENSUALMENTE AL DIF MUNICIPAL POR LOS SERVICIOS QUE LE PROPORCIONE, SE SUJETARAN A LAS CUOTAS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA: LAS CUOTAS DE LOS SERVICIOS SE PAGARAN EN MONEDA NACIONAL, POR LOS CONCEPTOS ANTES EXPUESTOS DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN.

EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS SERÁ CUBIERTO POR EL INSTITUTO EN MES CALENDARIO VENCIDO A LOS 15 DÍAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA RELACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL MES ANTERIOR, ASÍ COMO, DE LOS COMPROBANTES DE SU RELACIÓN EMITIDOS POR EL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 4 EN TENOSIQUE, TABASCO.

LA RELACIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DEBERÁ CONTENER LOS DATOS SIGUIENTES:

- A) NOMBRE (S) Y APELLIDOS DEL DERECHOHABIENTE AL QUE LA "COORDINADORA" A TRAVÉS DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN ATENDIÓ.

- B) NUMERO DE AFILIACIÓN, EXPRESANDO SI ES ASEGURADO O AFILIADO.
C) CLASE DE SERVICIO QUE SE EFECTUÓ.

SEXTA: SE ESTABLECE COMO PRECIOS LA CANTIDAD DE \$84.50 (OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, LOS CUALES ESTARÁN VIGENTES DURANTE EL AÑO 2016.

SESIONES DE TERAPIA (INCLUYENDO DE UNA A VARIAS MODALIDADES) \$84.50.

- MECANOTERAPIA;
- HIDROTERAPIA
- RAYOS INFRARROJOS.
- COMPRESAS HÚMEDAS-CALIENTES
- MOVILIZACIÓN.
- ULTRASONIDO.
- TERAPIA DE MANO.
- ELECTRO ESTIMULACIÓN.
- TERAPIA DE LENGUAJE.
- CONSULTA DE PRIMERA VEZ.
- CONSULTA SUB-SECUENTE.
- TERAPIA FÍSICA.
- PSICOMOTRICIDAD.
- COGNITIVA.

SÉPTIMA: LOS PRECIOS ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE CONTRATO POR LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN SE REVISARAN DE COMÚN ACUERDO POR EL "IMSS DELEGACIÓN TABASCO" Y EL DIF MUNICIPAL.

OCTAVA: LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL 2016, AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2018.

NOVENA: LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DEBERÁ AJUSTARSE A LOS DATOS, INDICACIONES Y DEMÁS ESPECIFICACIONES PARTICULARES QUE EN SU CASO ACUERDEN EL "IMSS DELEGACIÓN TABASCO" Y EL DIF MUNICIPAL.

DECIMA: EL "IMSS DELEGACIÓN TABASCO" Y EL DIF MUNICIPAL A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE AL EFECTO DESIGNE, VIGILARAN Y SUPERVISARAN DE COMÚN ACUERDO Y EN TODO TIEMPO, LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL "IMSS DELEGACIÓN TABASCO", PROPORCIONARA AL DIF MUNICIPAL POR ESCRITO, LAS ORIENTACIONES QUE ESTIME CONVENIENTE, RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS A OTORGARSE.

DECIMA PRIMERA: PARA LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, EL DIF MUNICIPAL, DESTINARA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO, A PERSONAL ESPECIALIZADO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE ESTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE DIF MUNICIPAL, CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO Y ELEMENTOS PROPIOS PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS

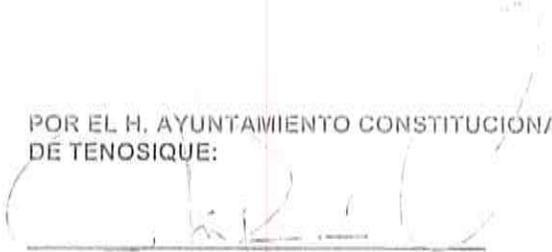
OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y POR LO TANTO EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARA COMO INTERMEDIARIO DEL "IMSS DELEGACIÓN TABASCO", RESPECTO A DICHO PERSONAL; EXIMIENDO DESDE AHORA EL "IMSS DELEGACIÓN TABASCO", DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, FÍSICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE AL RESPECTO PUDIERA EXISTIR.

DECIMA SEGUNDA: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO EL "IMSS DELEGACIÓN TABASCO" O EL DIF MUNICIPAL, PODRÁN RESCINDIRLO COMUNICANDO SU DECISIÓN POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA TERCERA: CUALQUIER DUDA QUE SE SUSCITE EN LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE RESOLVERÁN EN COMÚN ACUERDO POR EL "IMSS DELEGACIÓN TABASCO" Y EL DIF MUNICIPAL.

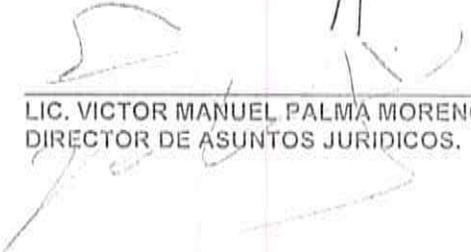
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, LO FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL 26 DE JULIO DEL 2016.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TENOSIQUE:

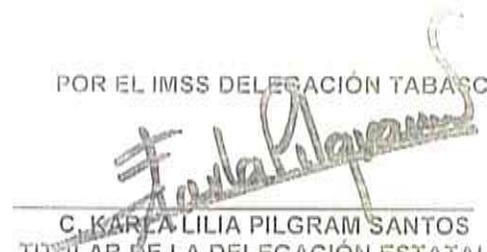

I.A.Z. FRANCISCO RAMON ABREU VELA
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LIC. JHOJANNY DE JESUS VAZQUEZ CUJ.
SINDICO DE HACIENDA.


LIC. REYNA ISABEL CLEMENTE CUSTODIO.
COORDINADORA GENERAL DEL DIF TENOSIQUE ENC. DE LA

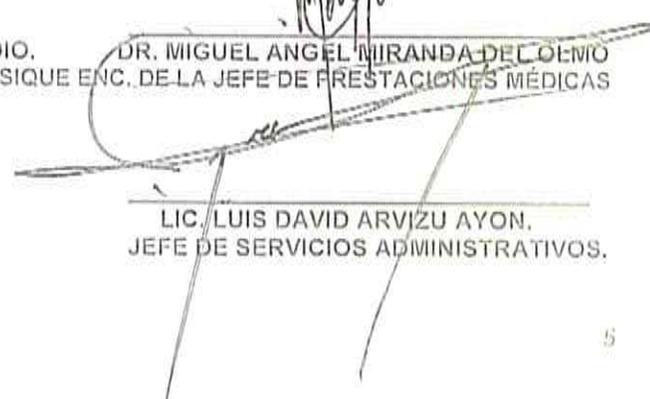

LIC. VICTOR MANUEL PALMA MORENO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

POR EL IMSS DELEGACIÓN TABASCO.


C. KARLA LILIA PILGRAM SANTOS
TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL
TABASCO


LIC. RODOLFO NAZARIO ULLOA FLORES
JEFE DE SERVICIOS JURIDICOS.


DR. MIGUEL ANGEL MIRANDA DEL OLMO
ENC. DE LA JEFE DE PRESTACIONES MÉDICAS


LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON,
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

TESTIGOS: